por lo perteneciente a la Villa, ordenaron se haga pregon por ?? dad, por tres dias Vltimos segun en la forma, y para los efectos que se requieren por la ?? de Rentas Reales, que para ello se hubo presente ?? no abiendo postor a dhos señalados, de dilugo para entonces nom?? fueron por Jueces, para el manejo, y Administracion, para la Alcavala del viento, a Pedro Fontana y Maya, y Juan Sanchez Vberos, y para las Carnicerias, el Franco a Vno, Pedro y Sabon a Sebastian Lopez Rosa, y Juan Garcia Ramal, y por depositario de todos los efectos a Juan Andres Cubenguel, y por Contador Administrador dores que asi?? dan a su Mrd, para su manejo, y Administracion, de dhos Reales Rentas, Alcavala, Cayuela, Ramo, y Sisa, Quedando estos con el Salario que se les tiene asignado por dhos Cargos, y Comisarios

En lo tocante a Abastos ordenaron que respecto de estar proximo la saca del Comun, sobre la mala las Carnes siendo la primera a Sebastian Lopez Rosa, quando por Libra, Incluso los dos pezuños, de millon Alcavala, y Carnes a onze Incluso los mismos dos, y que Intervenga a dho reparo, Abasteciendo los Señores Diputados encargando a los Caballeros Comisarios Carnes de quesos sean de buena Calidad de suerte que no sea perjudicial la salud, y que sucediendo alguna queja, y que fuere necesario Regoña hacer de nuevo, Reconozcan los que cada Uno hubiere, para que al Proporcion hagan los que les parecieren, sin que puedan ser Con el pretexto dichos de ser los por quienes se cargo los hubieran de Librar a Buscarlos, y traerlos a Su costa, y Conducion, los pregones para si hay quien quiera hacer dhos Abastos por menos, o para si quisieren hacer Baja de los precios que